UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral Nº

001699 -2019

SAN IGNACIO,

Vistos los documentos adjuntos, y:

0 5 MAR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza paçante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

SILVA GARCIA, ROSA VICTORIA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 45268738

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

25/02/1988

CODIGO MODULAR

25/02/1500

CODICO MODOLATA

1045268738

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PRIMA MIXTA

CUISSP

621960RSGVC6 F.AFIL

23/02/2012

FORMACIÓN ACADÉMICA

CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS TÍTULO Y/O GRADO DE INST. UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO 014519-P-GRED-CH, LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

CIENCIAS NATURALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Básica Alternativa-Avanzado

INSTITUCION EDUCATIVA

CEBA - TITO CUSY YUPANQUI

CÓDIGO DE PLAZA

113561821115

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: AGUILAR MENDOZA, LUIS

JAVIER SEGUN RSG Nº 279-2016

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR

24 HRS CIENCIA, AMBIENTE Y SALUD, 1 HRS ACOMPAÑAMIENTO A

ESTUDIANTES, 1 HRS DESARROLLO DE TALLERES GIA, 1 HRS

PLANIFICACION CURRICULAR, 1 HRS ELABORACION DE

MATERIALES EDUCATIVOS, 1 HRS REVISION Y CALIFICACION DE

ACTIVIDADES, 1 HRS REUNION CON PLANA DOCENTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

Nº DE FOLIOS :

040

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL

30 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION

III ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Oscar GONZALES CRUZ Director del Programa Sectorial III

UGEL San Ignacio